Contrato Nº 109

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...19..... días del mes de ..Noviembre..... del año 2021, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por la Intendenta Municipal Dra. NILSA SANCHEZ VERGARA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la Firma "NOBLEZA SEGUROS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.", con RUC Nº 80088694-1, representada el Sr. Diego Andrés López A. y Sergio Osvaldo Maidana R., en calidad de representantes legales, **con domicilio en la Avda. Mariscal López esq. Avda. República Argentina, de la ciudad de Asunción**, en adelante EL CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHICULOS, VALORES

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº: 401.927.----------

4. Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Nº 401.927, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución Nº 2.478 de fecha 29/10/2021.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General
Municipalidad de Fndo. de la Mora

Lic. Alcides Riveros Caballero
Intendente Municipal

5. Precio unitario y el importe total a pagar

					Rolando Medina	
Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluído)	Precio total
84131501-002	Seguro contra incendio de EDIFICIOS Y SU CONTENIDO	Año	UNIDAD	1	12.750.200	12.750.200
84131501-005	Seguro de Valores en tránsito y en caja fuerte	Año	UNIDAD	1	**3.834.526**	**3.834.526**
84131501-001	Seguro contra robo/ asalto y OTROS, EN VEHICULOS Y MOTO	Año	Unidad	1	**52.253.254**	**52.253.254**
		Año			**PRECIO TOTAL**	**68.837.980**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Sesenta y ocho millones ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta.----------

6. Vigencia del Contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

DESDE LA FIRMA HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.----------

7. Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA, DIRECCION MCAL. ESTIGARRIBIA E/ CAPITAN MONTIEL.----------

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de:

DIRECCION DE FINANZAS.----------

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General
Municipalidad de Fndo. de la Mora

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

10. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.----------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales. ----------

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Diciembre de 2021

Abog. Celso Gustavo Núñez Vera
Secretario General

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Intendenta Municipal

Diego Andrés López A. y Sergio Osvaldo Maidana R.
NOBLEZA SEGUROS
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
RUC Nº 80088694-1